



CONTRATO SUMINISTRO N° 007

**CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL CELEDON Y
 MARCOLINO CONTRERAS CONTRERAS**

Entre los Suscritos **MIGUEL JAIRO BALTAZAR**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de ciudadanía 88.203.135 de Cúcuta, quien obra en la calidad de rector de la INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDÓN, quien adelante y para todos los efectos legales se llamará CONTRATANTE, por una parte, y por la otra MARCOLINO CONTRERAS CONTRERAS identificado C.C Número 88.248.248 de Cúcuta y quien obra como representante legal de la empresa SERVI SISTEMA NET, para efectos del presente contrato se denominara el CONTRATISTA con Domicilio en Sardinata – N/S, hemos convenido en celebrar la presente Orden de Suministro N.º 008; la cual se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones:

1). Que el rector se encuentra facultado para contratar 2). Que, en el presente contrato, no incurre ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiera la ley 80 de 1993 y en caso de sobrevenir cualquiera de ella, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 9 Ibídem 3). Que el presente contrato se regirá por las disposiciones de derecho común y las normas de derecho público a que se refiera el artículo 13 Ibídem 4.) Que la Pagadora de la INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDÓN expidió el certificado de disponibilidad correspondiente para garantizar la suscripción del presente contrato de conformidad con la Resolución No. 004313 del 25 de octubre de 2018. 5. Que se hace necesario la contratación de la adquisición descrito a continuación:

PRIMERA. OBJETO: Suministro de 1 portátil del Core 5 para la vigencia 2025:

CANTIDAD	DETALLE	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	PORTATIL DELL CORE i5 RAM: 8GB SSD:512GB 15"	\$2.000.000	\$ 2.000.000
			\$ -
	TOTAL		\$ 2.000.000

SEGUNDA. PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: el valor total de este Contrato de Suministro de 1 portátil led Core 5 será de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000) Pagados en Noviembre el 100% del valor del, una vez recibo satisfacción del objeto de contratación por la directora del establecimiento o instancia delegada, realizando la retención en la fuente correspondiente del valor del contrato.

TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO: este contrato tendrá una vigencia de 10 días a partir de su legalización.

CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: el Pago del presente contrato se imputará con cargo al rubro:2.1.2.01.01.003.03.02 Maquinaria de Informática y sus partes, y sus

“DIOS, EDUCACIÓN, UNIDAD, CIENCIA Y TRABAJO”



INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDON
MUNICIPIO DE BUCARASICA DEPARTAMENTO N. DE S.
LEGALIZACIÓN DE ESTUDIOS RESOL. NO. 006915 DEL 07 DE NOV. 2023
NIT. 890.505.399-0 DANE: 154109000431
DECRETOS DE FUSION 01111 DEL 6 DE SEPT. DE 2019 Y 00578 DEL 18 DE MARZO
DE 2021



piezas y accesorios; por \$ 2.000.000 del Presupuesto de la INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO RAFAEL CELEDÓN de la presente vigencia.

QUINTA. SUPERVISOR, *La docente* ARELIS RÍOS VARGAS, C.C. 37196728 de Sardinata, es el funcionario designado por la institución para Supervisar el cumplimiento del presente Contrato.

SÉXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista para todos los efectos legales del presente Contrato declara que no está incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y legales

SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes y el registro Presupuestal, además del lleno de los requisitos exigidos en la ley 80 de 1993.

OCTAVA. INDEMNIDAD: Será obligación del Contratista mantener indemne a la entidad Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones objeto del contrato

Dada en Bucarasica, a los 30 días del mes de octubre de 2025.

MIGUEL JAIRO BALTAZAR
Rector

MARCOLINO CONTRERAS
Contratista

"DIOS, EDUCACIÓN, UNIDAD, CIENCIA Y TRABAJO"